

Comunicación de los derechos humanos en México durante 2019 y retos para su efectiva promoción en 2020

Communication on human rights in Mexico during 2019 and challenges for its effective promotion in 2020

Miryam Georgina Alcalá Casillas¹
Luis Fernando Zepeda García²

Recibido 13/05/2020. Aceptado 09/06/2020. Publicado 30/06/2020

Cómo citar este artículo: Alcalá, M. G., Zepeda, L. F. (2020). Comunicación de los derechos humanos en México durante 2019 y retos para su efectiva promoción en 2020. *Nuevo Derecho*; 16(26): 1-17

Resumen

Para que un individuo conozca y ejerza efectivamente los derechos que le son inherentes, se requiere de una activa comunicación de los mismos. Partiendo de esta premisa, este artículo pretende analizar las acciones dirigidas a promover la comunicación de los derechos humanos en México durante 2019. Se estudiarán las actividades y contenidos formativos e informativos de las principales instituciones nacionales que tienen entre sus atribuciones la promoción de los derechos humanos: la primera de naturaleza judicial, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y la segunda con funciones de observación, promoción y protección no vinculatoria, la Comisión Nacional de Derechos Humanos. En el ámbito de sus competencias, la Suprema Corte de Justicia de la Nación busca promover la difusión, respeto y garantía de los derechos humanos en las funciones jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial de la Federación e instancias públicas nacionales e internacionales; por su parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos pretende promover el conocimiento, estudio, enseñanza y divulgación de los derechos humanos a través de la observancia, capacitación, vinculación institucional, investigación y formación académica, a fin de contribuir al fortalecimiento de la cultura de respeto común entre los sectores de la sociedad. Para dicho análisis fue preciso implementar el método analítico y deductivo, técnicas de investigación documental y de medición de indicadores, lo que hizo posible determinar si en 2019

¹Licenciada en Derecho y Maestra en Derecho de la Información por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Doctora en Derecho *Summa Cum Laude* por la Universidad Autónoma de Aguascalientes. Profesora Asociada en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo desde 2010 a 2019 y Tutora Académica en el Centro de Educación Virtual de Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán desde 2009. Profesora de Tiempo Completo en la Universidad Autónoma de Baja California de 2019 a la fecha. ORCID: 0001-6963-8991. Correo: miryam2508@hotmail.com.

²Licenciado en Derecho por el Instituto Tecnológico de Baja California, Maestro en Ciencias Jurídicas con orientación en Derecho Constitucional por la Universidad Autónoma de Baja California y Doctor en Derecho con orientación en Derecho Procesal con mención *Summa Cum Laude* por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Profesor Investigador en la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales de la Universidad Autónoma de Baja California de 2017 a la fecha. ORCID: 0002-1861-9798. Correo: luis.fernando.zepeda.garcia@uabc.edu.mx.

la comunicación de los derechos humanos ha sido suficiente, así como para detectar las áreas de oportunidad y desafíos para el año 2020.

Palabras clave: comunicación, derechos humanos, México, desafíos.

Abstract

In order to know and effectively exercise the rights that are inherent to a human, an active communication of them is required. Based on this premise, this article aims to analyze the actions aimed at promoting the communication of human rights in Mexico during 2019. Will be studied the activities of the main national institutions that have among their capacities the promotion of human rights: the first institution of a judicial nature, the Supreme Court of Justice of the Nation, and the second with functions of observation, promotion and non-binding protection, the National Commission on Human Rights. The Supreme Court of Justice of the Nation seeks to promote the dissemination, respect and guarantee of human rights in the jurisdictional and administrative functions of the Federal Judicial Branch and national and international public bodies; For its part, the National Commission on Human Rights pretends of promoting the knowledge, study, teaching and dissemination of human rights through the observance, research and academic training, in order to contribute to a better coexistence and the strengthening of the culture of common respect between sectors of society. For this analysis, it was necessary to implement the analytic and deductive method, documentary research techniques and indicator measurement, which made it possible to determine if in 2019 the communication of human rights has been sufficient, as well as to detect the challenges for the year 2020.

Keywords: Communication, human rights, Mexico, challenges

1. Introducción

Para que un individuo conozca y ejerza efectivamente los derechos que le son inherentes, requiere que estos, en efecto, le sean comunicados. El presente artículo pretende analizar las acciones que, durante 2019, estuvieron encaminadas a promover la comunicación de los derechos humanos en México. Se estudiarán las actividades de difusión de información efectuadas por las principales instituciones nacionales que tienen entre sus atribuciones la promoción de los derechos humanos: la primera de naturaleza judicial, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y la segunda con funciones de observación, promoción y protección no vinculatoria, la Comisión Nacional de Derechos Humanos. En el ámbito de sus competencias, la Suprema Corte de Justicia busca promover la difusión, respeto y garantía de los derechos humanos en las funciones jurisdiccionales y administrativas. Por su parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos busca promover el conocimiento, estudio, enseñanza y divulgación a través de la observancia, capacitación, investigación y formación académica, a fin de contribuir al respeto común de los derechos humanos entre los sectores de la sociedad.

Para fundamentar teóricamente la eficacia de la comunicación de los derechos humanos es preciso aludir a la filosofía humanista o el *ius communicationis* de Vitoria (1967), vislumbrando el derecho a comunicarse como un derecho natural social y un elemento esencial para la paz de los pueblos; a su vez, con la postura de Aristóteles, se revela la necesidad innata del individuo de comunicarse, de intercambiar ideas para satisfacer sus necesidades sociales (Santa, Marcos y Di Camillo 2004); finalmente, Torres (2005) fusiona la relación sinérgica entre *ciudadanía-comunicación-derechos humanos*, afirmando que el ejercicio comunicacional, el diálogo y la participación generan acciones en beneficio de todos; y son imprescindibles, por ello, para el efectivo cumplimiento de los derechos humanos.

En tal sentido, la comunicación institucional de los derechos humanos se convierte en el objeto de este análisis, porque su difusión permite la participación social, y una relación equilibrada entre derechos humanos y comunicación implica la posibilidad de que todos se involucren, respetando las particularidades y entablando procesos comunicacionales que favorezcan la defensa de los derechos humanos. Porque la comunicación conlleva una actividad que se presenta de forma creativa y que, a su vez, tiene en cuenta las necesidades del otro, operando a través de redes de comunicación horizontal (Torres, 2005).

De tal forma, para la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) —máximo órgano garante y difusor de los derechos humanos en México—, los derechos humanos son bienes indispensables que posibilitan la elección y materialización de los planes de vida de las personas; que les permiten vivir con dignidad y desarrollarse integralmente. (SCJN, 2019a).³

Considerando lo anterior, en 2011 se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reconociendo la progresividad de los derechos humanos y el principio *pro persona* como rector para interpretar y aplicar las normas que más favorezcan la protección del individuo. (SCJN, 2019b).

Para contribuir con estos objetivos, en 2019 la SCJN convierte a la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos en la Dirección General de Derechos Humanos,⁴ otorgándole una función y responsabilidad integral para la difusión y promoción de los derechos humanos, tanto en las funciones jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial de la Federación (PJF) como en la sociedad en general (SCJN, 2019c). En función de sus objetivos, sus actividades se centran en: elaborar estudios, informes, publicaciones, estrategias e instrumentos para la sistematización de información de derechos humanos; coordinar acciones al interior, con otras instancias del PJF y con organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos, para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en ese ámbito; implementar políticas de vinculación y convenios de colaboración con organismos, institu-

³ De acuerdo con el Alto Tribunal, es normal que en la convivencia diaria surjan controversias entre las personas o entre estas y las autoridades, que involucren o vulneren derechos; para resolverlas los tribunales deben interpretar los derechos humanos, definir su contenido, alcances, límites o reservas; y la SCJN pronuncia la última palabra sobre esas cuestiones.

⁴ Con atribuciones de los artículos 38 y 39 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la SCJN.

ciones y actoras relevantes, para el estudio, promoción y desarrollo de los derechos humanos; y, en actividades de formación con instituciones públicas, privadas y sociales.⁵ A su vez, la Dirección de Estudios e Investigación de Derechos Humanos tiene como objetivo promover el cumplimiento de las obligaciones generales de derechos humanos tanto en la labor jurisdiccional como administrativa del PJJ, a través de la producción de materiales académicos, programas de formación y mediante la actualización de los protocolos de actuación para quienes imparten justicia. Por su parte, la Dirección de Participación Social y Promoción de Derechos Humanos genera espacios para el desarrollo de acciones de promoción, con organizaciones de sociedad civil, con instituciones académicas y organismos nacionales e internacionales (SCJN, 2019a).

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH, 2019a) los derechos humanos son:

El conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona; son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción de nacionalidad, residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.

El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos y las autoridades para tomar medidas a fin de promover, proteger y garantizar los derechos humanos; así como el deber de evitar interferir en el disfrute de los derechos; y de adoptar medidas que permitan el ejercicio de los derechos humanos básicos.⁶

En atención a ello, en 1992, nuestro máximo ordenamiento jurídico, facultó al Congreso de la Unión y a las legislaturas de las entidades federativas, para establecer organismos especializados que atendieran actos u omisiones de derechos humanos y para emitir recomendaciones públicas -no vinculatorias-. Es hasta 1999 que se instituye la CNDH como un organismo autónomo, con el fin de proteger, estudiar y divulgar los derechos humanos; además de impulsar su observancia, enseñanza y divulgación en el ámbito nacional e internacional. (CNDH, 2018).

El respeto a la dignidad humana es una labor irrestricta del organismo, que consigue mediante la difusión permanente de los derechos humanos entre la población, profesionalizando prácticas y procesos de las instituciones, y coordinando acciones con organizaciones sociales para dar acompañamiento en favor de personas en situaciones

⁵ Dichas actividades se coordinan con la Subdirección de Planeación Estratégica y Seguimiento de Proyectos (supervisa la promoción y difusión de derechos humanos, identifica y sistematiza la doctrina emitida por la SCJN y la jurisprudencia interamericana), con la Subdirección General Jurídica (gestiona estudios e investigaciones de derechos humanos e implementa estrategias de capacitación en colaboración con otras áreas del PJJ) y con la Dirección de Vinculación con Organismos Nacionales e Internacionales (da seguimiento al cumplimiento de convenios de colaboración relacionados con el estudio y promoción de los derechos humanos).

⁶ En consecuencia, los derechos humanos no deben suprimirse —salvo en determinadas situaciones y con las debidas garantías procesales—; porque el reconocimiento y ejercicio de uno implica que se respeten y protejan los demás derechos; en sentido contrario, la privación de un derecho afecta al resto; por lo tanto el estado debe proveer las condiciones óptimas de disfrute de los derechos y no disminuir ese nivel logrado.

de vulnerabilidad y en condiciones de riesgo (CNDH, 2019b). Para cumplir con estas funciones, la Dirección General de Comunicación difunde en medios de comunicación tradicionales, alternativos y complementarios, cuestiones relacionadas con la defensa y garantía de los derechos humanos. Por su parte, la Dirección de Difusión coordina la transmisión de mensajes informativos en radio, televisión y redes sociales, además del canal CNDH Noticias.

Sin embargo, la promoción de los derechos humanos recae en el Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH), que se creó en 1997 para sistematizar las actividades de capacitación en el ámbito de la educación formal, para desarrollar investigación y para promover los derechos humanos en respuesta a las necesidades sociales. El CENADEH⁷ es la instancia que contribuye a la formación de investigadores y coadyuva al estudio, enseñanza, capacitación y difusión de los derechos humanos; impulsa y genera estudios e investigaciones en el área y materias afines con la finalidad de fomentar la cultura y conocimiento de los derechos a nivel nacional e internacional⁸ (CNDH, 2006).

2. Metodología

Fue preciso implementar el método deductivo y analítico, técnicas de investigación documental y medición de indicadores, lo que hizo posible determinar si, en 2019, la comunicación de los derechos humanos ha sido suficiente, y detectar las áreas de oportunidad para el año 2020.

3. Comunicación de derechos humanos en México en 2019

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) está implementando las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) no solo con la finalidad de modernizar los procesos para la impartición de justicia, para que los órganos jurisdiccionales, que interactúan en distintos litigios ante el PJF, tengan herramientas más eficientes de descongestión de los juicios;⁹ sino también para cumplir con su labor difusora de los derechos humanos, actividad sobre la que versará este análisis de los medios usados para promover y difundir contenidos informativos de derechos humanos.

En televisión, el canal *JusticiaTV* emitió 935 noticiarios que incluyeron resúmenes y cortes informativos, sobre la Suprema Corte, el Tribunal Electoral y el Consejo de la Judicatura Federal. En los espacios informativos se difundieron 6793 contenidos con

⁷ En función del artículo 34 del Reglamento Interno de la CNDH, se expide el Reglamento Interno del CENADEH.

⁸ Otros organismos que contribuyen con la difusión de los derechos humanos —que serán motivo de otro estudio, pero que sientan los precedentes académicos— son la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Cátedra UNESCO (2018) de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM, 2019), que buscan contribuir con la comunicación y la colaboración entre las naciones para el fortalecimiento de una educación en derechos humanos comprometida, democrática, accesible y transformadora.

⁹ Incorporando el *juicio en línea* ha permitido en 2019, el seguimiento de 71 295 demandas; 320 183 promociones; 283 776 notificaciones; y 560 132 comunicaciones oficiales electrónicas. De 3131 asuntos que resolvió la Primera Sala y 3260 asuntos fallados por la Segunda Sala se pusieron 2800 para versiones públicas, con 12 089 consultas.

cápsulas enmarcadas como Pensar en México, Temas del Poder Judicial de la Federación, Resoluciones de la SCJN y La raíz del Derecho. Así, del total de cápsulas en 2019, se alcanza una cifra de 55 piezas con un aproximado de 167 horas de transmisión.¹⁰ Se produjeron 103 programas de televisión¹¹ y se transmitieron 7 emisiones del programa “Consejo de la Judicatura Hoy” en radio a través del Instituto Mexicano de la Radio (IMER) (Zaldívar, 2019). Como puede observarse, los contenidos difundidos hasta este punto son referentes a las acciones del organismo y no precisamente sobre los derechos humanos o sus procedimientos específicos para el ejercicio por los ciudadanos.

Respecto a la difusión de contenidos en prensa, se generaron 2376 notas informativas, reportajes, trabajos especiales y textos insertos de acceso a la información, procuración de justicia, economía, internacionales y culturales. Se dio cobertura a 106 eventos académicos y deliberativos, con participación de ministros, consejeros, juzgadores y titulares de órganos auxiliares. La Subdirección de Síntesis envió por correo electrónico 319 ejemplares del *Resumen Informativo* a 2230 usuarios internos y externos; y la Subdirección de Monitoreo envió 197 ejemplares del Resumen de Medios Electrónicos y 394 Avances Informativos.¹² En redes sociales, particularmente en Facebook, tuvo 257 publicaciones, 10 077 suscriptores y un incremento de 7903 pulgares arriba, dando un total de 44 221 usuarios y 258 139 seguidores desde 2011. En Twitter realizó 937 publicaciones e incrementó 9391 seguidores con un total de 103 513 seguidores. En YouTube publicó 73 videos con 291 horas de reproducciones y un total de 26 100 seguidores. En Instagram publicó 28 imágenes, con 5947 seguidores. Por su parte, el sitio www.justiciatv.mx registró 2078 usuarios en promedio por día, mientras que el portal del Centro de Estudios Constitucionales, mediante el “Foro de Debate” y el “Blog” alcanzó 148 486 visitas. De lo anterior se destacan 100 efemérides sobre derechos humanos publicadas de forma electrónica, así como la síntesis de 34 sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Boletín Jurisprudencial (Zaldívar, 2019).

Con atención a los nuevos lineamientos aprobados por el Alto Tribunal sobre publicaciones y política editorial, se fomentó la elaboración de versiones digitales y electrónicas para ser difundidas en internet y en los medios de comunicación.¹³ De tal forma, la versión digital del *Semanario Judicial de la Federación* registró 165 093 882 visitas en promedio. Para modernizar el proceso de difusión de los criterios del PJJ con modelos de búsqueda y elementos de visualización, puso en marcha la Plataforma de Gobierno de Datos de la Suprema Corte. Asimismo, desarrolló cinco libros electrónicos; y en sintonía con la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial editó y generó en PDF: la Guía para el acceso a la información; Guía para presentar solicitudes de información; y Guía para ejercer los derechos ARCO; además colaboró en la formación de la tercera edición de los Criterios del Poder Judicial de la Federación en Materia de Protección de Datos Personales. En material impreso donó diversas obras

¹⁰ 79 de producción propia, 69 de programación adquirida y 19 de programación gratuita adquirida por intercambio.

¹¹ 23 emisiones de “Consejo de la Judicatura Hoy”, 42 del programa “Te Defendemos” y 38 de “Escuela Judicial”.

¹² De las 235 notas informativas, solo se difundieron 44 de los fallos que consideraron ameritaban ser difundidos.

¹³ Con la cancelación de la edición impresa de la Gaceta se generaron ahorros por \$392 843 794.00 pesos mexicanos o bien \$63 158 390 643.16 pesos colombianos.

editadas por la SCJN a 100 universidades del país;¹⁴ participó con la venta de publicaciones en cuatro Ferias Internacionales del Libro: en Guadalajara, el Palacio de Minería, la Cámara de Diputados y XVII del Poder Judicial de la Federación; además de tres ferias nacionales y seis presentaciones de libros en la Ciudad de México.

Para difundir los sistemas de consulta de la jurisprudencia en instituciones públicas, privadas y público en general llevó a cabo seis seminarios con una asistencia de 268 personas, en las Casas de la Cultura Jurídica de Querétaro, Zacatecas y Ciudad Obregón; y dos seminarios en el Instituto de Especialización Judicial en Durango y en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la Ciudad de México. Se impartieron cursos sobre la localización de la jurisprudencia en los sistemas de consulta del Semanario Judicial y *Juris Lex*, brindando 332 horas de capacitación a un total de 2802 participantes, de los cuales 2023 recibieron los cursos en forma presencial y 779 a través de videoconferencias (Zaldívar, 2019).

De conformidad con las Líneas Generales de Trabajo 2019-2022, la Dirección General se centró en dos actividades; por un lado las pedagógicas, con énfasis en el desarrollo de habilidades, conocimientos y aptitudes técnico-jurídicas de derechos humanos de impartidores de justicia y, por el otro, procesos para generar herramientas que permitan a la sociedad y a quienes operan el sistema de justicia, conocer y aplicar estándares de derechos humanos específicos. Al respecto, se realizaron seis sesiones del programa “Los Derechos Humanos en Acción”, llegando a 473 043 personas en el país en el momento de su transmisión.

En lo que respecta a las actividades formativas, la Secretaría General del Consejo de la Judicatura llevó a cabo cuatro foros denominados “Juárez: promotor de los derechos humanos”, en la Ciudad de México, Oaxaca, Morelia y Mérida; dos mesas de análisis sobre los derechos de las trabajadoras domésticas y sobre las personas migrantes; un foro “Defensa de los pueblos y comunidades indígenas” en Oaxaca; y un conversatorio conmemorativo a los “25 años de la reforma al Poder Judicial”. Se realizaron 10 conversatorios en las principales ciudades judiciales del país, con la finalidad de sensibilizar y promover la cultura del respeto a los derechos humanos. Del mismo modo, se llevó a cabo la Mesa redonda: “Feminicidios y violencia contra las mujeres en México, desde un contexto social y jurídico”, de manera presencial y de videoconferencia con 489 asistentes; el “Taller de formación de estándares de protección del derecho fundamental a la libertad de expresión y en violencia contra periodistas” tuvo 28 alumnos; el panel “Libertad de expresión en México, principales retos desde el Poder Judicial de la Federación” 91 asistentes, y el Curso de “Estándares internacionales en derechos humanos, migración y género”, dirigido a titulares y defensores públicos, tuvo un total de 160 alumnos aprobados (Zaldívar, 2019).

A través de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica en coordinación con el Centro de Estudios Constitucionales, la Dirección General de Derechos Humanos el Instituto de la Judicatura Federal, y el Colegio de Secretarios de Estudio y Cuenta se realizaron 2280 eventos presenciales con 145 620 asistentes en total; además se

¹⁴ Ha traducido 1000 ejemplares al Sistema Braille y la Biblioteca Central presta el servicio para esta conversión.

efectuó la actualización de contenidos del Diplomado Acceso a la Justicia en Materia de Derechos Humanos, las Jornadas de Derechos Humanos y las Mesas de Diálogos Constitucionales. Con objeto de contribuir con el conocimiento, difusión y defensa de los derechos humanos, se utilizó la Plataforma de Actualización Profesional e Información Jurídica —en el programa informático gratuito y de código abierto *Moodle*—, registrando 25 714 participantes en 27 cursos efectuados en el país.

La Dirección General de Derechos Humanos realizó la difusión a través de las Casas de la Cultura Jurídica, sobre derechos de la infancia, derecho al medio ambiente, movilidad humana, igualdad de género, libre desarrollo de la personalidad, derecho a la salud, derechos de los pueblos indígenas, razonamiento probatorio y desarrollos jurisprudenciales de la Corte Interamericana. Para fomentar el debate y comprensión de los derechos humanos, el Centro de Estudios Constitucionales realizó el ciclo de conferencias “Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales” en Pachuca, con 60 aprobados; y el ciclo de conferencias “De niñas a mujeres de ciencia”, en sede central, Jalisco y Nuevo León con 62 asistentes (Zaldívar, 2019). En cuanto a la formación especializada de la primera generación de la Maestría en Derechos Humanos, Impartición de Justicia y Género se han titulado 61 de 70 alumnos acreditados; y derivado del Convenio de Cooperación para la formación en Derechos Humanos con la Corte Interamericana, se impartió el diplomado Programa de actualización sobre jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de manera presencial y a distancia en sede central Jalisco, Nuevo León y Puebla, con 144 inscritos. En coordinación con la Dirección General de Relaciones Institucionales y la Unidad de Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, se llevó a cabo el Diálogo de Justicia Penal con el Reino Unido, con 30 participantes, entre magistrados de circuito, jueces de Distrito, defensores públicos federales y secretarios de estudio y cuenta. De igual manera, producto de la colaboración con el Instituto de Estudios Constitucionales de Querétaro, se celebró el Primer Encuentro entre juzgadores federales y académicos: La interpretación constitucional bajo el paradigma de los derechos humanos, con 155 asistentes. Por su parte, el Instituto de la Judicatura, como el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal en materia de investigación, formación, capacitación y actualización, impartió el Diplomado en derechos humanos a la luz del artículo primero constitucional de manera presencial en las extensiones de Puebla, Saltillo, Culiacán, Xalapa y Pachuca, con 155 alumnos; el Simposio “Los derechos humanos en las distintas ramas del derecho” tuvo 123 aprobados, y celebró dos ediciones de las “Jornadas de estudio: Derechos de los pueblos y comunidades indígenas. Un panorama general”, en Chiapas y Tabasco, con 69 alumnos (Zaldívar, 2019).

El Programa Anual de Trabajo 2019 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH, 2019b) contempla en su eje rector II la consolidación de una cultura de respeto a la dignidad humana, mediante labores de promoción de derechos humanos con apoyo de actividades de capacitación, formación y difusión dirigidas a servidores públicos y a la sociedad en general. Asimismo, su eje rector III establece el estudio, investigación y actividades de divulgación orientadas a profundizar y especializar en un marco interdisciplinario, el conocimiento de los derechos humanos y compartirlo con la sociedad.

Por tal motivo, mediante la utilización de la gratuidad de tiempo-aire en radio y televisión abierta —que por ley se le otorga a través de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía— programó la transmisión de 16 promocionales de 30 segundos, identificando 27 horas en radio y 20 horas en televisión, sumando un total de 39 204 impactos. Con recursos propios o en coproducción, transmitió en tiempo real 880 eventos de promoción y difusión a través de los portales CNDH y CNDH-TV. En este lapso se elaboraron 418 ediciones de la Síntesis Informativa y 1607 reportes de monitoreo de medios. La Dirección General de Comunicación trabajó una estrategia con las TIC para ampliar la capacidad y calidad de transmisión en vivo en redes sociales, medios electrónicos, digitales, complementarios y alternativos. En las plataformas digitales realizó 2441 publicaciones en Facebook e incrementó sus seguidores a un total de 677 158; en Twitter realizó 5776 publicaciones e incrementó sus seguidores a un total de 283 239.¹⁵

En materia de divulgación, vinculación y distribución de publicaciones impresas y digitales realizó 3364 actividades con 39 207 personas, dirigidas a los poderes de la unión, congresos locales, gobiernos estatales y municipales, organizaciones de la sociedad civil, organismos públicos de derechos humanos y personas en situación de vulnerabilidad. El Comité Editorial efectuó un tiraje de 1 871 483 ejemplares, constituidos por diversos materiales, entre ellos, libros, trípticos, juegos didácticos y cuadernos en braille. Asimismo, la librería digital dispuso de 917 productos conformados por libros, cuadernos y folletos; y el acervo del Centro de Documentación y Biblioteca incrementó 1066 obras —por donación o producción editorial de CNDH—; integrando 56 578 volúmenes especializados (CNDH, 2019c).

Para promover la formación en los derechos humanos, a través del CENADEH, realizó 1068 actividades en el sector educativo, beneficiando a 118 265 personas. Del nivel básico al superior, emitió 14 372 constancias de 150 conferencias y cursos impartidos en 72 instituciones públicas y privadas participantes, las cuales tuvieron como objetivo que los jóvenes adquirieran conocimientos para disminuir las manifestaciones de violencia en el entorno escolar.¹⁶ Con la finalidad de extender los posgrados en materia de derechos humanos, se firmaron dos *adendas* al Convenio de Colaboración para la impartición de la Maestría y Doctorado Interinstitucional en Derechos Humanos, trabajando de forma coordinada con centros de estudios especializados e instituciones a nivel nacional e internacional. De la Maestría Interinstitucional en Derechos Humanos, 68 alumnos (32 mujeres y 36 hombres) de la primera generación concluyeron las unidades temáticas, sumando 190 egresados; y de la segunda generación los 65 alumnos (38 mujeres y 27 hombres) cursaron 11 unidades de aprendizaje. Por su parte, del Doctorado Interinstitucional en Derechos Humanos (tres mujeres y cinco hombres) continuaron con la elaboración de tesis bajo asesoría de tutores y cotutores; además, derivado de la colaboración con la Universidad de Castilla, La Mancha, en la Especialidad en Derechos

¹⁵ Dio cobertura a 264 eventos de promoción, estudio y defensa de los derechos humanos; transmitió 27 teleconferencias, 76 inserciones, 19 postales en redes sociales, 192 banner, 123 infografías, 12 diseños publicitarios, 59 inserciones, 62 imágenes en el portal y 63 en medios, más 139 productos diversos.

¹⁶ Destaca el proyecto en conjunto con El Colegio De México: “Sistematización de una Empatía de la Pedagogía”, con materiales impresos, audiovisuales y multimedia para ser aplicado por personal académico, capacitadores, servidores públicos o para cualquier interesado.

Humanos 50 alumnos (31 mujeres y 19 hombres) dieron continuidad a 15 materias; y en el Máster en Derecho Constitucional, de los 16 alumnos en la edición 2018, ocho alumnos defendieron el avance de sus trabajos de investigación. Entregó 49 títulos (30 mujeres y 19 hombres) de la edición 2019-2020 de la Especialidad en Derechos Humanos y dio continuidad al Ciclo Argumentando los Derechos Humanos, con 17 mesas de análisis, conferencias y clases para programas de Especialidad, Diplomado, Maestría y Doctorado; ascendiendo a un total de 7608 asistentes (2404 mujeres y 5204 hombres).

La CNDH reconoce la magnitud de la población que requiere de capacitación y actualización, y admite su imposibilidad de atender presencialmente a todas las personas, por tal motivo también ofrece cursos, talleres, conferencias y diplomados en modalidad en línea; a través del convenio con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM pone a disposición del público una plataforma digital con los fundamentos de los derechos humanos y su aplicación en la vida cotidiana; además ha tratado de consolidar el Portal EDUCA CNDH, ambos como soportes tecnológicos que permitan que cualquier interesado se prepare en el tema de una manera accesible (Centro Nacional de Derechos Humanos, 2019). A través del Programa de Educación en Derechos Humanos realizó foros y actividades para invitar al fortalecimiento de una cultura de respeto y para formar ciudadanos que con sus acciones construyan un estado constitucional de derecho; de tal forma, impartió cinco diplomados con un total de 5651 participantes: 3069 del diplomado Derechos Humanos desde la Perspectiva de Género; 236 de Derechos Humanos de los Grupos en Situación de Vulnerabilidad; 725 de Educación para los Derechos Humanos; 370 de Cultura de Derechos Humanos y Protección de la Salud; 178 de Transversalización del Enfoque de Derechos Humanos en las Empresas y 1073 de Enfoque de Derechos Humanos en la Procuración de Justicia. Adicionalmente, con el Programa de Formación de Promotoras y Promotores en Derechos Humanos, desarrolló siete talleres con 15 organismos públicos locales de derechos humanos;¹⁷ y tuvo 297 participantes de Defensorías Municipales de Derechos Humanos.¹⁸

Capacitó a personal de diversas instituciones y organismos públicos de seguridad, salud y trabajo, realizando en total 3078 actividades,¹⁹ con la participación de 404,260 servidores públicos (CNDH, 2019c). Tuvo 321,546 participantes en 118 eventos con grupos de atención prioritaria y 456 acciones con la sociedad civil y público en general. De tal forma, durante el ejercicio 2019, realizó 4733 actividades de promoción, capacitación y formación, de las cuales 1387 actividades se realizaron a distancia, beneficiando a 845 114 personas y 596 938 personas a través de eventos en línea. Adicionalmente efectuó 37 actividades en el extranjero, en las que benefició a 3306 participantes (CNDH, 2019c).

¹⁷ En Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Puebla, San Luis Potosí, Tamaulipas, Tlaxcala, Sinaloa, Hidalgo, Estado de México, Baja California Sur, Jalisco, Tabasco, Colima y Sonora.

¹⁸ De Atizapán de Zaragoza, San Mateo Atenco, Nezahualcóyotl, Chimalhuacán, Tepetlaoxtoc y Los Cabos.

¹⁹ Con el IMSS efectuó el curso “Derechos Humanos de las personas con discapacidad con énfasis en la inclusión educativa” en: Toluca, León, Puebla, Cancún, San Luis Potosí, Hermosillo, Campeche, Saltillo, Torreón, Cd. Juárez, Durango, Pachuca, Cuernavaca, Coyoacán, Gustavo A. Madero en la Ciudad de México, Oaxaca, Monterrey, Reynosa, Tampico, Mexicali, Tijuana, Culiacán, Sinaloa, Villahermosa, Tlalnepantla, Querétaro, Zacatecas, Acapulco, Guadalajara, Tuxtla Gutiérrez, Aguascalientes, Chihuahua, Tepic, Mérida, Morelia, Colima y Puerto Veracruz. Con el ISSSTE realizó 52 actividades en centros hospitalarios y personal de las E.B.D.I.

De tal manera, la promoción y difusión de las instituciones analizadas comprende por parte de la SCJN 12 114 actividades y contenidos, tuvo una presencia de 549 horas en promedio en medios electrónicos, e impactó en total a 1 075 227 personas. En tanto que la CNDH realizó 1 925 276, entre actividades y contenidos informativos, con una presencia de 980 horas en medios electrónicos y con un impacto a 999 601 personas. En capacitación, actualización, formación e investigación, la SCJN presentó 2331 actividades con 645 145 beneficiados —especialmente miembros de la administración pública y de impartición de justicia—; mientras que la CNDH realizó 8746 actividades con 906 936 participantes de la sociedad civil y público en general. En suma, la Suprema Corte impactó a 1 720 422 personas y la Comisión Nacional a 1 906 537 personas en medios de comunicación, redes sociales, medios digitales, electrónicos y convencionales; en este sentido, la CNDH impactó a 186 115 personas más que la SCJN. En lo que respecta a las actividades formativas y difusión de contenidos informativos, entre eventos y materiales de formación, actualización y capacitación, la CNDH realizó en total 1 934 022 actividades por lo que las 14 445 actividades efectuadas por la SCJN representan menos del 1% del total de las realizadas por la CNDH (véase tabla 1).

Tabla 1. Acumulado en promoción, capacitación y formación 2019.

Sector y subsector nacionales	CNDH			SCJN			
	Actividades y/o contenidos	Tiempo en horas	Participantes / Beneficiados	Actividades	Contenidos	Tiempo en horas	Participantes / Beneficiados
Promoción y difusión en medios de comunicación							
Televisión (programas, noticiarios, resúmenes, spots y cortes publicitarios)	100	953		264	7 728	168	*
Radio (programas y spots publicitarios)		27	39 204	9	7	*	*
Prensa (comunicados, notas, reportajes)	2 025	*		213	2 376	*	2,230
Facebook	2 441	*	677 158	*	257	*	17 980
Twitter	5 776	*	283 239	*	937	*	9 391
Youtube	*	*	*	*	73	291	26 100
Instagram	*	*	*	*	28	*	5 947
Sitio web	880	*	*	*	100	*	700 000
Blog	*	*	*	*	*	*	148 486
Publicaciones impresas	1 871 483	*	*	13	100	*	*
Publicaciones digitales (libros, guías, revistas)	42 571	*	*	*	9	*	165 093
TOTAL	1 925 276	980	999 601	499	11 615	459	1 075 227

Sector	CNDH			SCJN			
	Actividades y/o contenidos	Tiempo en horas	Participantes / Beneficiados	Actividades	Contenidos	Tiempo en horas	Participantes / Beneficiados
Capacitación, formación e investigación							
Educación básica y superior	1 218	*	132 637	*	*	*	*
Maestrías, especialidades y doctorados	3	*	329	*	*	*	*
Talleres, cursos, foros, diplomados públicos	23	*	5 651	2 313	18	332	645 145
Fuerzas armadas, seguridad pública, impartición y procuración de justicia, sistema penitenciario	3 078	*		*	*	*	*
Organismos de salud, desarrollo integral de la familia, inclusión, mujeres, personas con discapacidad y personas mayores	53	*	404 260	*	*	*	*
Organismos públicos de derechos humanos	396	*		*	*	*	*
Otros servidores públicos	3 364	*	39 207	*	*	*	*
Niños, jóvenes, comunidades indígenas, migración, periodistas y defensores de derechos humanos	118	*	321 546	*	*	*	*
Organizaciones, sociedad civil y público en general	456	*		*	*	*	*
Servidores y ONG internacionales	37		3 306	*	*	*	*
TOTAL	8 746	*	906 936	2 313	18	332	645 145
GLOBAL	1 934 022	980	1 906 537	2 812	11 633	791	1 720 422

Fuente: Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2019c). Informe Anual de Actividades. México: CNDH. Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2019a). Los Derechos Humanos y la SCJN. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación

De acuerdo con el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la población total en México asciende a 124 994 566 personas (INEGI, 2018); en tal sentido, si se considera que la SCJN benefició a 1 720 372 personas y la CNDH a 1 906 537 personas, el impacto en la población de la SCJN es de 1,37% del total y la CNDH de 1,52%. Sumando el trabajo realizado por ambas instituciones su impacto total es de 3 626 909 personas o bien el 2,9% de capacitación y formación en derechos humanos. Estas cifras demuestran que, a pesar de los esfuerzos realizados para comunicar los derechos humanos, estos son insuficientes, pues derivan en el desconocimiento de cómo hacerlos efectivos, generando que los derechos humanos en México no sean respetados y persista la impunidad por estas violaciones y crímenes de derecho internacional (Aministía Internacional, 2019). Varios ejemplos pueden señalarse para confirmarlo; en primer lugar, a mitad del año, el presidente de la república refutó la recomendación que la CNDH emitió respecto a la disminución de servicios de cuidado infantil para progenitores que trabajan; quitando al mismo tiempo la subvención pública a los albergues para migrantes y víctimas de violencia.

En materia de seguridad, estableció la Guardia Nacional civil y la Ley de la Guardia Nacional, autorizando al organismo para hacer uso de la fuerza, para interferir las comunicaciones privadas y evitar el control migratorio (Secretaría de Gobernación, DOF: 26/03, 2019); además, aumentó los delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa; acciones que vulneran de manera evidente los principios de proporcionalidad, legalidad, protección de la vida, así como el derecho a la presunción de inocencia. (Secretaría de Gobernación, DOF: 12/04, 2019). Sumado a lo anterior, es preocupante el ascendente número de casos en los que se denuncia la impunidad y represión contra los familiares de víctimas de desapariciones forzadas, tortura y otros malos tratos. (Comité contra la Tortura, 2019). En igual sentido, continuaron las amenazas, hostigamiento y homicidios contra periodistas; sin que se presentara un programa de atención para este significativo colectivo (ONU, 2019). Las acciones de colectivos promotores y defensores de derechos humanos así como la labor de los profesionales del periodismo, de la información y comunicación, son primordiales para la existencia de un Estado democrático, puesto que su exigencia por la verdad, permite la justicia, la participación y una sociedad armónica y de entendimiento; por ello, es deber de los Estados buscar su protección frente a situaciones de riesgo, además de investigar y sancionar a los responsables por las posibles violaciones.²⁰

4. Retos para la difusión de derechos humanos en 2020

México enfrenta altos índices de inseguridad, de violencia, de impunidad, de desigualdad en educación, empleo y cultura, persiste además la pobreza, falta una igualdad sustantiva de género, y las prestaciones sociales de salud o vivienda son insuficientes; situaciones estas que implican retos importantes respecto de la vigencia real de los derechos humanos; y lo más preocupante es que no toda la población está consciente de que se trata de hechos que vulneran y que impiden el pleno ejercicio de derechos humanos; y que solo mediante el conocimiento de los mismos es posible hacerlos efectivos y exigir su cumplimiento (CNDH, 2019c).

Además de que las acciones efectuadas por la SCJN y por la CNDH son insuficientes para que la comunicación de los derechos humanos permee en todos los sectores, inciden otros factores en el desconocimiento y ejercicio de estos, entre ellos la desigualdad económica y social en el acceso a la educación, la mala calidad de esta, la poca inclusión de los derechos humanos en los programas educativos y la vinculación transversal con la vida cotidiana.

Para corroborarlo, la Estrategia Nacional para la Puesta en Marcha de la Agenda 2030 (Jefatura de la Oficina de la Presidencia de la República, 2019) indica que 78,5% de la población de 3 a 23 años se matriculó en el sistema educativo en 2018; a su vez, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE, 2019) señala poco más de 36 millones de alumnos, de los cuales 30,9 millones pertenecen a educación obligatoria, representando el 24% de la población total; en el mismo sentido, la educación y cobertura se reducen en niveles superiores, sumado a que las universidades que

²⁰ Consagrado en el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

concentran un mayor número de estudiantes se encuentran ubicadas en el centro del país y que solo se destina 5,4% del gasto nacional del Producto Interno Bruto (PIB) al rubro de educación²¹ (SEP, 2019). Asimismo, la mala calidad educativa y el escaso aprovechamiento académico se ven revelados en que solo el 51,4% de los aspirantes a educación superior fueron aceptados en 2018, teniendo como principal causa de rechazo la falta de cumplimiento de los estándares requeridos. Por su parte, solo el 1% de la población cuenta con estudios de maestría —nivel sumamente bajo en comparación al promedio de los países miembros de la OCDE, de 12%—; y con doctorado reporta 32 178 estudiantes, o sea 36 alumnos por cada 100 mil habitantes mayores de 14 años (ANUIES, 2018).

De acuerdo con los indicadores del *Estudio Diagnóstico sobre el Derecho a la Educación en México*, la condición económica es un factor determinante para el acceso a la educación; en tal sentido, la pobreza representa un obstáculo hacia la observancia de las libertades y derechos fundamentales, por lo que si el 43,6% de la población en el país padece dicho fenómeno, implica que para aproximadamente 53 millones de personas sea imposible acceder a bienes y servicios, como los de vivienda, alimentación, seguridad social o educación (CONEVAL, 2018). En tal contexto cabe advertir que esta última carencia se traduce en un amplio desconocimiento por parte de la sociedad sobre sus derechos, lo que a su vez debilita el potencial participativo en la exigencia y observancia de su propia dignidad.

Para la CNDH, es más factible que aquellos sujetos que disponen de educación cuenten con herramientas para salir del ciclo de pobreza en México; por esta razón, la responsabilidad de estas instituciones de generar espacios de reflexión, de permitir la participación, el entendimiento y el respeto; es fundamental, y no solamente promover que se conozcan los derechos humanos, sino que además, es imprescindible que las personas que conozcan cómo puedan ejercerlos y exigir que sean respetados. (CNDH, 2019c).

Por tal motivo, para complementar las actividades realizadas por la SCJN, la CNDH y demás instituciones promotoras de derechos humanos es necesario la ampliación de la cobertura educativa con calidad y equidad, fortalecer las instituciones educativas e incorporar en los programas académicos y en los planes de estudio, modalidades y mecanismos dirigidos a promover el aprendizaje de los derechos humanos en los espacios cotidianos, así como a incrementar la participación en las comunidades académicas y de investigación para fomentar en todos los niveles la cultura de respeto a los derechos humanos a fin de reducir las brechas y desigualdades sociales (CNDH, 2019d, p. 117). Es indispensable la difusión del contenido de los derechos humanos en las aulas, en publicaciones e investigaciones, igualmente la realización de diagnósticos y medición de indicadores, para asegurar la pertinencia cultural de materiales, programas y contenidos que garanticen una perspectiva transversal de respeto a los derechos

²¹ La oferta de programas y alumnos refleja las desigualdades entre las regiones del país. Los estados del centro: Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala concentran 4271 programas y 180 588 alumnos; la región sur y sureste: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán tiene 2113 programas con 44 693 alumnos.

humanos, lo cual también será exitoso si se cuenta con personal con una formación también basada en el respeto a los derechos humanos (CNSD, 2019d, pp. 121-122).

Por parte de la SCJN y la CNDH es necesario fortalecer su relación con las autoridades, organizaciones civiles, la academia y todos los actores interesados en la difusión de derechos humanos; además es fundamental que promuevan los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²² (ONU, 2015), para cumplir con la difusión, promoción, protección y defensa de estos derechos. Las instituciones deben vigilar y dar seguimiento de las políticas públicas que permitan impulsar su cumplimiento en todos los sectores de la población; adoptar medidas que promuevan la paz y la justicia, y fortalecer su autonomía e independencia, mediante cooperación eficaz; participación de los representantes de las organizaciones no gubernamentales, organizaciones socio-profesionales y personalidades científicas; universitarios y especialistas calificados; con mecanismos de seguimiento y observatorios de derechos humanos.

5. Conclusiones

A casi 10 años de la adecuación a la CPEUM, que destaca el deber que tienen las autoridades de promover y garantizar los derechos humanos, las acciones de las principales instituciones promotoras a nivel nacional han sido insuficientes, generando desconocimiento del marco jurídico garante y con ello que los derechos humanos en México no sean respetados. Si bien es cierto que se tuvieron importantes avances en la difusión de derechos humanos por parte de la SCJN y de la CNDH, con acciones de concientización social, capacitación y formación; de conformidad con los datos estadísticos, se desprende que en 2019 entre las dos instituciones de manera independiente, ofrecieron eventos formativos y contenidos informativos sobre derechos humanos, en conjunto impactaron a 3 626 909 personas, lo que representa un efecto de 2,9% de la población. Los resultados reflejan que estos esfuerzos han sido limitados y descoordinados, y que son producto de la falta de una estrategia articulada de comunicación para brindar una atención adecuada, que logre permear en los diversos sectores sociales y que fomente el conocimiento de los derechos humanos basado en estándares internacionales.

Por lo anterior, existe la necesidad de que, de manera complementaria a las actividades que por ley son competencia de la Suprema Corte y de la Comisión Nacional, las instituciones educativas en todos los niveles implementen estrategias de comunicación que hagan posible el conocimiento de los derechos humanos, que estas instituciones funjan como agentes de transformación social, y que el rol de los centros de estudio para la difusión y respeto de los derechos humanos garanticen una educación de calidad y equitativa, con objeto de que todos los sujetos dispongan de un ambiente adecuado para el pleno ejercicio de sus derechos y para contribuir con el progreso social.

²² El informe de la ONU del 2000 “Nosotros los pueblos: La función de las Naciones Unidas en el siglo xxi”, plantea no limitar esfuerzos tanto de los Estados como de los seres humanos para: Liberar a todos los individuos de la pobreza; de la guerra; del peligro de vivir en un planeta en el que las actividades humanas han causado daños irreparables; y hacer de la ONU un instrumento eficaz para los pueblos.

6. Referencias

- Aministía Internacional. (2019). *Situación de derechos humanos en México*. México: AI.
- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. (2018). *Propuesta para renovar la educación superior en México*. México: ANUIES.
- Centro Nacional de Derechos Humanos. (2019). *Gaceta N° 352 Año 29*. México: CNDH.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2006). *Reglamento Interno del Centro Nacional de Derechos Humanos*. México: CNDH.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2018). *Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*. México: CNDH.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2019a). *Derechos humanos*. México: CNDH.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2019b). *Programa Anual de Trabajo*. México: CNDH.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2019c). *Informe Anual de Actividades*. México: CNDH.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2019d). *Informe “La CNDH y la Agenda 2030 para el Desarrollo”*. México: CNDH.
- Comité contra la Tortura. (2019). *Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de México Aprobadas por el Comité en su 66° período de sesiones (23 de abril a 17 de mayo 2019)*. México: Organización de las Naciones Unidas.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2018). *Estudio Diagnóstico sobre el Derecho a la Educación en México*. México: CONEVAL.
- Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. (2019). *La educación obligatoria en México*. México: INEE.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2018). *Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica*. México: INEGI.
- Jefatura de la Oficina de la Presidencia de la República. (2019). *Estrategia Nacional para la Puesta en Marcha de la Agenda 2030*. México: Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ).
- Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Objetivos de Desarrollo del Milenio, metas e indicadores, 2 de septiembre*. Nueva York: Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.
- Organización de las Naciones Unidas. (2019). *Diagnóstico sobre el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas*. México: Oficina del Alto Comisionado de la ONU.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2014). *Textos fundamentales*. París: UNESCO.

- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2018). *Las competencias digitales son esenciales para el empleo y la inclusión social, Semana del aprendizaje móvil*. París: UNESCO.
- Santa, M. I., Marcos, G. y Di Camillo, S. (Comps.) (2004). *Diálogo con los griegos*. Buenos Aires: Colihue.
- Secretaría de Gobernación. (2019). DOF: 12/04. DECRETO por el que se declara reformado el Artículo 19 de la CPEUM, en materia de prisión preventiva oficiosa. México: Secretaría de Gobernación, Diario Oficial de la Federación.
- Secretaría de Gobernación. (2019). DOF: 26/03. DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional. México: Secretaría de Gobernación, Diario Oficial de la Federación.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2019a). *Los Derechos Humanos y la SCJN*. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (6 y 11 de junio 2019b). *Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos*. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2019c). *Acuerdo General de Administración XIII/2019 de 12 de noviembre*. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Secretaría de Educación Pública. (2019). *Panorama de la Educación Superior Region Centro Ciclo Escolar 2017-2018*. México: SEP.
- Torres, R. (2005). La defensa de los derechos humanos desde la dimensión comunicacional. *Orbis. Revista Científica Ciencias Humanas*, 1(2), 75-97.
- Universidad Nacional Autónoma de México. (2019). *Cátedra UNESCO de Derechos Humanos*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Vitoria, F. (1967). *Relectio De Indis*. Madrid: CSIC.
- Zaldívar, A. (2019). *Informe anual de labores del Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal*. México: Poder Judicial de la Federación.